

**ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.**

---

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 38 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 16 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación; Artículo 1º, 3º fracción I, y 5º fracciones I, III, IV y XII del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; fracción I, del apartado IV Atribuciones del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y fracciones 1, 11 y 25 del apartado VII Funciones, del mismo ordenamiento legal, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 29 de septiembre de 2009, se instaló el Comité de Mejora Regulatoria Interna y se publicó en la Normateca Interna el Acuerdo por el que establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), con la finalidad de contar con un mecanismo de coordinación interno que contribuyera a la simplificación y desregulación de las disposiciones que regulen la operación y funcionamiento de las unidades administrativas del Órgano Desconcentrado;

Que con la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, se dio cumplimiento a diversas estrategias y objetivos que en materia de transparencia y de mejora regulatoria interna se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, concentra sus funciones en dos ámbitos principales de actuación que son: las acciones de simplificación y desregulación respecto de las disposiciones internas de la dependencia y la operación de la Normateca Interna como un mecanismo de difusión y consulta de las disposiciones internas emitidas por el propio Órgano Desconcentrado;

Que en materia de mejora regulatoria, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal y, en lo conducente, en la Procuraduría General de la República;

Que como resultado de lo estipulado en el considerando anterior, se emitieron los manuales administrativos de aplicación general en materia de Auditorías; Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Transparencia y Rendición de Cuentas:

Que asimismo, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el Presidente de la República instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios



y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por si o con la participación de las dependencias competentes en las materias de los citados manuales, señalando específicamente en el propio Acuerdo los supuestos de excepción a dicha obligación y facultando a la Secretaría de la Función Pública, a determinar en definitiva si las normas que en su caso pretendan emitir las instituciones se ubican en alguna de las excepciones previstas en el mismo;

Que en atención a la citada política de regulación Base Cero, se derivaron al interior de este Órgano Desconcentrado diversas acciones de eliminación de normatividad interna que aunadas a la estrategia de contención normativa instruida por el titular del Poder Ejecutivo Federal, hacen necesario evaluar las funciones que lleva a cabo el Comité de Mejora Regulatoria Interna de este Órgano Desconcentrado, a efecto de definir las mejores estrategias y políticas de mejora regulatoria internas;

Que si bien es cierto el Comité de Mejora Regulatoria Interna de esta Institución ha tenido un papel trascendente en las estrategias y acciones de la política de mejora regulatoria de esta Dependencia, su importancia no radica en su existencia, sino en la continuidad de implementar acciones de simplificación, calidad regulatoria y contención normativa de manera permanente y sistemática, sin que necesariamente dichas acciones tengan que ser implementadas por un Órgano Colegiado;

Que de conformidad con las atribuciones que el Manual General de Organización de la Administración Federal le otorga a sus unidades administrativas, existe una unidad que cuenta con funciones que resultan acordes a las tareas que tiene a su cargo el Comité de Mejora Regulatoria Interna como es la Coordinación de Asuntos Jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente

## ACUERDO

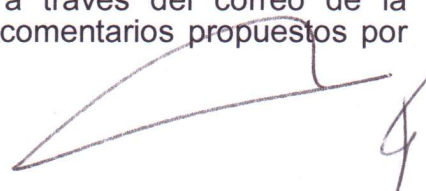
**PRIMERO.-** Se abroga el acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, publicado en el portal de la Normateca Interna el 29 de septiembre de 2009.

**SEGUNDO.-** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, implementará un Programa anual de revisión de normatividad vigente para identificar aquella regulación que:

- a) No sea necesaria.
- b) Se contraponga con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General, y
- c) Sea susceptible de mejorar con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria.

El citado Programa será formulado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas que pretendan proponer la emisión o modificación de normatividad de carácter interno que regule la operación y funcionamiento del Órgano Desconcentrado, previa a su emisión, someterán a consulta de la Coordinación de Asuntos Jurídicos el anteproyecto respectivo, quien lo publicará en el portal de la Normateca Interna dentro de un periodo de diez días hábiles para efecto de que las unidades administrativas emitan comentarios, los cuales harán llegar a través del correo de la Normateca. La Coordinación de Asuntos Jurídicos enviará los comentarios propuestos por





las unidades administrativas y el Órgano Interno de Control en la AFSEDF a la unidad proponente a fin de que valore y, en su caso integre, las propuestas que estime pertinentes.

Cuando a juicio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la consulta a que hace referencia el párrafo anterior pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o que se trate de una situación de emergencia, podrá bajo su exclusiva responsabilidad abstenerse de realizarla, para lo cual solicitará a la unidad administrativa proponente elaborar la justificación respectiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no resultará aplicable, cuando los anteproyectos de emisión o modificación de la normatividad interna se encuentren sujetos a la revisión y dictamen que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o aquellos proyectos que por mandato de ley o alguna disposición jurídica hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

**CUARTO.-** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, revisará de forma continua y programada con la participación de las unidades administrativas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias; buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;

**QUINTO.-** La Coordinación de Asuntos Jurídicos mantendrá conforme al esquema vigente la administración de la Normateca Interna de la Administración Federal de Servicios Educativos y promoverá la inclusión, modificación o eliminación de las disposiciones en el citado medio, quedando facultada para emitir o modificar el Manual de Operación respectivo, dentro de los treinta días naturales a la entrada en vigor del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal de la Normateca Interna.

México, D. F., a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.- El Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez.-**  
Rúbrica.

